



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 302 -2022-GRA/GGR

Huaraz, 02 NOV 2022

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional Nº 258-2022-GRA/GGR de fecha 04 de octubre de 2022, emitido por el Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz - Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash; la Carta Nº 27-2022-ECNV/ECE-RL de fecha 06 de octubre de 2022, emitido por el Ingeniero Edgar Cerna Espinoza - representante común del CONSORCIO NUEVA VICTORIA; el Informe Nº 0104-2022/SUPERVISION/JS/JEL de fecha 10 de setiembre de 2022, emitido por el Ingeniero Julio Rubén Espinoza Laveriano - Jefe de Supervisión; la Carta Nº 070-2022/CONSORCIO SUPERVISION N&L/RC/RDF de fecha 06 de octubre de 2022, emitido por el Sr. De la Cruz Figueroa Ronald Fabián - representante común del CONSORCIO SUPERVISIÓN N&L; el Informe Nº 176-2022/GRA/GRI/SGSLO-CQE/CO de fecha 13 de octubre de 2022, emitido por el Arquitecto Carlos M. Quinteros Espinoza - Coordinador de Obras; el Informe Nº 4091-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 17 de octubre de 2022, emitido por el Ingeniero Juan Carlos Valuis Canchachi - Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Memorándum Nº 8656-2022-GRA/GRI de fecha 18 de octubre de 2022, emitido por el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura; el Informe Legal Nº 964-2022-GRA/GRAJ de fecha 21 de octubre de 2022, emitido por la Abog. Livia Esther Flórez Fernández - Gerente Regional de Asesoría

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley Nº 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 14 de marzo de 2022, el Gobierno Regional de Ancash y el CONSORCIO NUEVA VICTORIA conformado por la empresa INVERSIONES EVZA S.R.L. y la empresa CONSTRUCTORA NUEVA VICTORIA S.R.L., suscribieron el Contrato Nº 037-2022-GRA para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE CONTAN, SECTOR NUEVA VICTORIA DEL DISTRITO DE ANRA - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", por un monto contractual ascendente a S/ 3'625,771.79 (Tres millones seiscientos veinticinco mil setecientos setenta y uno con 79/100 soles);



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 258-2022-GRA/GGR de fecha 04 de octubre de 2022 el Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz - Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash aprueba el expediente técnico del Adicional Nº 01 con Deductivo Vinculante de la Obra en comento, por el importe de S/ 72,343.36 (Setenta y dos mil trescientos cuarenta y tres con 36/100 soles), con una incidencia porcentual de uno punto novecientos noventa y cinco por ciento (1.995 %); respecto del monto contractual (...);

Que, a través de la Carta Nº 27-2022-ECNV/ECE-RL de fecha 06 de octubre de 2022, el Ingeniero Edgar Cerna Espinoza - representante común del CONSORCIO NUEVA VICTORIA, solicita al CONSORCIO SUPERVISION N&L, la Ampliación de Plazo Nº 01 por cuarenta y cinco (45) días calendario, para la obra: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE CONTAN SECTOR NUEVA VICTORIA DEL DISTRITO DE ANRA - PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, mediante Carta Nº 070-2022/CONSORCIO SUPERVISION N&L/RC/RDF de fecha 06 de octubre de 2022, el Sr. De la Cruz Figueroa Ronald Fabián - representante común del CONSORCIO SUPERVISIÓN N&L, remite al Gobierno Regional de Ancash el informe técnico de aprobación a la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 01 de la citada obra, a fin de proseguir con el trámite respectivo, en mérito al Informe Nº 0104-2022/SUPERVISION/JS/JEL de fecha 10 de setiembre de 2022, elaborado por el Ingeniero Julio Rubén Espinoza Laveriano - Jefe de Supervisión;



Que, con Informe N° 176-2022/GRA/GRI/SGSLO-CQE/CO de fecha 13 de octubre de 2022, el Arquitecto Carlos M. Quinteros Espinoza - Coordinador de Obras de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, remite la evaluación de la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 de la Obra: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE CONTAN SECTOR NUEVA VICTORIA DEL DISTRITO DE ANRA - PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH"; concluyendo, que de la evaluación realizada corresponde la Ampliación de Plazo N° 01 por veintiséis (26) días calendario, ello de acuerdo a lo establecido en el ANÁLISIS del presente informe, donde señala que según el cronograma, las partidas a ejecutar como es; Desarenador (02 Und), Reservorio de 320 m3 (01 Und) y Reservorio de 200 M3 (01 Und), son elementos independientes, que sencillamente pueden ejecutarse en forma paralela. Por ello, el máximo plazo para ejecutar uno de estos elementos es de treinta seis (36) días calendario, siendo que la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada sería de la siguiente manera: Treinta y seis (36) días calendario para la ejecución del Adicional y Deductivo de Obra N° 01, considerando que se tiene exclusivamente dos (02) días para cumplir el plazo contractual; además de ello, existen partidas que fueron deducidas como la Caja de Válvulas de Servicio, Válvulas de Control y Válvulas de Aire, que contempla un plazo mínimo de ejecución de ocho (08) días calendario, debiéndose reducir diez (10) días calendario, cuantificándose la presente Ampliación en veintiséis (26) días calendario - (folios 64);

Que, a través del Informe N° 4091-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 17 de octubre de 2022, el Ingeniero Juan Carlos Valuis Canchachi - Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la referida Obra, por veintiséis (26) días calendario, vía acto resolutivo;

Que, con Memorandum N° 8656-2022-GRA/GRI de fecha 18 de octubre de 2022, el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura solicita opinión legal a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, referente Ampliación de plazo N° 01 de la obra: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE CONTAN SECTOR NUEVA VICTORIA DEL DISTRITO DE ANRA - PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH", a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 964-2022-GRA/GRAJ de fecha 21 de octubre de 2022, la Abog. Livia Esther Flórez Fernández - Gerente Regional de Asesoría Jurídica, opina que, de acuerdo a la base legal y demás antecedentes es procedente la Ampliación de Plazo N° 01 para la obra: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE CONTAN SECTOR NUEVA VICTORIA DEL DISTRITO DE ANRA - PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH", por veintiséis (26) días calendario, solicitud que fue presentada por el representante común del CONSORCIO NUEVA VICTORIA;

Que, respecto al procedimiento de ampliación de plazo, para el presente caso debe tenerse en cuenta lo señalado por el artículo 197° y 198° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el decreto supremo N° 162-2021-EF el cual señala lo siguiente:

Artículo 197°. Causales de ampliación de plazo

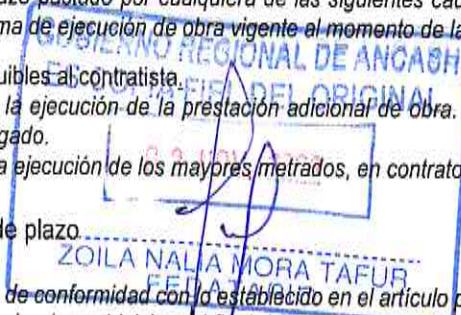
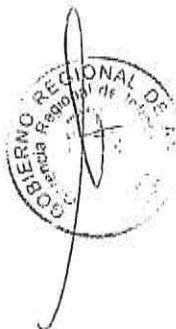
El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Artículo 198°. Procedimiento de ampliación de plazo

198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de



presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

Que, al respecto, al realizar un análisis de los requisitos y procedimiento establecido para solicitar las ampliaciones de plazo en las ejecuciones de obras públicas, se llega a corroborar que en el presente caso se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según se desprende de los informes técnicos respectivos y de la verificación de los antecedentes, al existir el pronunciamiento de la Supervisión, y estando la evaluación correspondiente del Coordinador de Obra mediante Informe N° 176-2022/GRA/GRI/SGSLO-CQE/CO, así como del Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras con Informe N° 4091-2022-GRA-GRI/SGSLO, quienes coinciden en otorgar la conformidad a la presente Ampliación de Plazo por veintiséis (26) días calendario, aunado a ello se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 964-2022-GRA/GRAJ; por lo tanto, resulta amparable su aprobación a través del acto resolutivo;

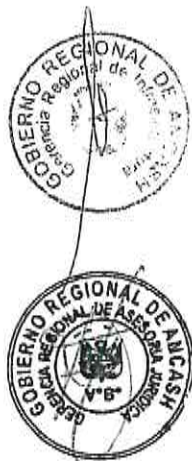
Que, mediante Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones se acredita al Ing. Henry Augusto Borja Cruzado, para asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Áncash, la Resolución Ejecutiva Regional N° 289 -2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Áncash; en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022, y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE CONTAN SECTOR NUEVA VICTORIA DEL DISTRITO DE ANRA - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2433123, por veintiséis (26) días calendario, solicitud presentada por el CONSORCIO NUEVA VICTORIA.

ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional de Áncash, notificar la presente Resolución al CONSORCIO NUEVA VICTORIA en su domicilio en Jr. Eleazar Guzmán Barrón N° 645, Barrio Centenario – distrito de Independencia – Provincia de Huaraz – Departamento de Áncash, Cel. N° 971888913, correo electrónico: megaconstnuevavictoria@hotmail.com, al CONSORCIO SUPERVISION N&L - Supervisión de Obra, en su domicilio Jr. Carlos Valenzuela Guardia N° 1156, Dpto. 301, Barrio de la Soledad Alta – Distrito y Provincia de Huaraz – Departamento de Áncash, Cel N° 964064014, correo electrónico: jen_2218@hotmail.com, a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Dr. Victor A. Sichez Muñoz
 GERENTE GENERAL REGIONAL



